ACTA N° 002/17

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR
ID N°323.978 EXP. N° 303.801

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diez y siete siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el MSc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección de Obras Civiles y la Lic. Noelia Aquino, Jefa de la Sección Informática, designados por Resolución N°04 del seis de febrero del dos mil diez y siete y ampliada por Resolución N°67 del cinco de abril del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha veintisiete de marzo del año dos mil diez y siete, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 04/17.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DIMOSA	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	-----	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	-----	
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	-----	
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.-	-----	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	-----	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Constancia de inscripcion en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple	
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	
II. OTROS DOCUMENTOS		
a) Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta a instituciones públicas y/o privadas de servicio de mantenimiento y reparaciones de vehiculos automotores, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado para cada lote del presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------		No Cumple
b) Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución).----------	Cumple	
c) **CAPACIDAD FINANCIERA:** Balance de los tres últimos años fiscales (2013, 2014 y 2015)		No Cumple
d) **MARGEN DE PREFERENCIA:** Prestadores de servicios nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto N° 6866/2011. La no presentación no supone causal de descalificación.		No Cumple
e) **DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INFRAESTRUCTURA**		
El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos de la entidad, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato		No Cumple
Presentación de copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/93 - Decreto Reglamentario		No Cumple
Copia Plano Aprobado del taller autenticado, debidamente homologado por la Intendencia Municipal de Encarnacion		No Cumple
Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecanico, expedido por la Municipalidad de Encarnación		No Cumple
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-		

3. Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres: Ninguna

4. Observaciones del Comité de Evaluación:

Este comité ha verificado el incumplimiento en la presentación de los siguientes documentos: Copia de contratos de provisión o facturación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículo automotor dentro de los años 2013, 2014 y 2015; Balance de los últimos 3 años fiscales, Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, incendio y responsabilidad civil; copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM; copia del plano aprobado del taller homologado por la Intendencia Municipal, Copia de la Licencia Comercial Definitiva para operar como taller mecánico. Al respecto se remitió una nota al oferente en fecha 06 de Abril del corriente solicitando la presentación de los documentos detallados en el párrafo anterior, recibiendo respuesta en tiempo y forma el 10 de abril del corriente. En la misma este comité corroboró que algunos documentos presentados se prestaban a confusiones, por lo que en fecha 20 de abril del corriente vuelve a solicitar por escrito a la firma **DIMOSA** aclaración de los siguientes documentos: copia de póliza de seguro; copia autenticada de Licencia Ambiental y copia autenticada del plano aprobado del taller homologado por la Intendencia Municipal. En la misma nota se solicita, además, el desglose de precio de los ítems que superan el límite de diferencia permitido entre los precios referenciales y ofertados según Resolución DNCP N°1173/16, según el siguiente detalle:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION

Nº:	Descripcion del Bien / Servicio	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REF.	30% MENOR	20% MAYOR	OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE	RESUMEN
1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA - TOYOTA HILUX DC 4X4 - Año 2000							
1.1	Aceite caja por litro	1	177.500	124.250	213.000	33.000	No Cumple	Inferior
4	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE - TOYOTA HILUX DC 4X4 - Año 2000							
4.1	Kit reparación de embrague auxiliar y central	1	1.240.000	868.000	1.488.000	695.000	No Cumple	Inferior
4.2	Servicio de Regulación de Embrague	1	150.000	105.000	180.000	550.000	No Cumple	Superior
4.3	Rectificacion de corona volante	1	500.000	350.000	600.000	1.100.000	No Cumple	Superior
4.4	Juego de embrague completo	1	3.280.000	2.296.000	3.936.000	780.000	No Cumple	Inferior
4.5	Bomba auxiliar de embrague	1	1.210.000	847.000	1.452.000	580.000	No Cumple	Inferior
4.6	Bomba central de embrague	1	1.660.000	1.162.000	1.992.000	575.000	No Cumple	Inferior
4.7	Disco de embrague	1	1.910.000	1.337.000	2.292.000	1.100.000	No Cumple	Inferior
4.8	Cojinetes de empuje	1	850.000	595.000	1.020.000	1.050.000	No Cumple	Superior
4.9	Plato de presión	1	1.825.000	1.277.500	2.190.000	690.000	No Cumple	Inferior
4.10	Horquilla de embrague	1	565.000	395.500	678.000	1.700.000	No Cumple	Superior
4.11	Carga de Fluido de embrague	1	50.000	35.000	60.000	1.850.000	No Cumple	Superior
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR - TOYOTA HILUX DC 4X4 - Año 2000							
10.11	Limpieza Filtro de Aire	1	20.000	14.000	24.000	30.000	No Cumple	Superior
10.15	Agua destilada por litro	1	15.000	10.500	18.000	20.000	No Cumple	Superior
20	SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA - TOYOTA HILUX DC 4X4 - Año 2000							
20.4	Pintura	1	4.000.000	2.800.000	4.800.000	400.000	No Cumple	Inferior
21	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA - MITSUBISHI L200 DC 4X4 - Año 1995							
21.2	Desmontar y montar Caja	1	300.000	210.000	360.000	32.000	No Cumple	Inferior
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR - MITSUBISHI L200 DC 4X4 - Año 1995							
30.30	Bulbo de aceite	1	410.000	287.000	492.000	500.000	No Cumple	Superior
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTOY REPARACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR - MITSUBISHI L200 DC 4X4 - Año 1995							
31.6	Radiador de agua	1	5.335.000	3.734.500	6.402.000	3.400.000	No Cumple	Inferior
63	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - RENAULT - : LOGAN 2012							
63.1	Cambios valvula amortiguador delantero y trasero	1	400.000	280.000	480.000	145.000	No Cumple	Inferior
75	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motor - TOYOTA HILUX AÑO 2015							
75.16	Cigueñal	1	2.500.000	1.750.000	3.000.000	250.000	No Cumple	Inferior
75.48	Reservorio de agua radiador	1	752.000	526.400	902.400	155.000	No Cumple	Inferior

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Una vez recibida las respuestas a las notas enviadas, este comité analizó las documentaciones presentadas, las cuales se consideran insuficientes respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por las siguientes razones:

- **La sumatoria de las facturaciones** presentadas no llegan al 50% del Monto máximo del presente llamado. Al respecto se aclara que si bien en el Anexo E establece que la sumatoria debe dar "*volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado* ***para cada lote*** *del presente llamado"*, el Anexo B – inciso 4 – del PBC establece que el sistema de adjudicación **será por el total**, motivo por el cual no existe un monto máximo y mínimo por cada lote.

- **Capacidad Financiera:** se omite el análisis de los ratios respectivos debido a que la empresa **DIMOSA** presenta Balances de los años 2014 y 2015, mientras que el PBC solicita también Balance del año 2013.

- **Póliza de Seguro:** el documento presentado no es copia de la Póliza de Seguro y si bien es un documento que muestra la intención y el trámite de inicio de cobertura, el mismo tiene un inciso detallando las **exclusiones** de cobertura, en la que afecta al oferente según expresión que reza de la siguiente manera: *"Previo análisis se confirmarán la asegurabilidad de Talleres Mecánicos e Instituciones Educativas"* y en entre los documentos no se verifica ninguna garantía de asegurabilidad del predio.

- **Licencia Ambiental, Plano del Taller aprobado y homologado por la Intendencia Municipal y Copia de Licencia Comercial definitiva:** documentos que no fueron presentados, todos bajo la promesa de regularizarse en la brevedad posible.

- **Análisis de precios:** El oferente no presenta un desglose de precios como se le fue solicitado vía nota enviada sino los justifica con argumentos como ser: *"es una marca paralela, ofertamos aceite motor y no aceite de caja, al colocar el precio habré colocado en otro ítem, me faltó un dígito"* entre otros, denotando algunas negligencias y errores en la planilla de oferta, lo cual en una posible ejecución de contrato podría ocasionar inconvenientes.

- **Verificación "in situ" del predio:** El Comité solicitó a la Administradora Lic. Estela Yung, en nota enviada el 20 de abril del corriente, el comisionamiento de un funcionario administrativo que coadyuve en el análisis de la oferta, realizando una visita técnica al taller **DIMOSA**. Al respecto el funcionario designado fue el Jefe de Servicios Generales – ámbito solicitante del presente llamado – MSc. Ing. Iván Talavera, quien a través del Memorándum N°059/2017 de fecha 21 de abril del corriente manifiesta, entre otras cosas, cuanto sigue:

- El taller mudó sus instalaciones físicas, por lo que la información declarada bajo fe de juramento en el Formulario N°8 de su Oferta no corresponde.
- Se verificó el **no cumplimiento** de algunas especificaciones técnicas requeridas en el PBC, como ser:
  - No cuentan con Fosa iluminada
  - No cuentan con equipamiento propio de alineación y balanceo electrónico
  - Si bien se divisaron detectores de humo y extintores, estos últimos debían ser recargados y no estaban colocados sino todos almacenados en un mismo lugar.
  - No cuentan con sala cerrada para reparaciones de motor, caja, etc.
  - No cuentan con circuito cerrado de cámaras.
- En el Memorandum se aclara que en conversaciones con el Señor Walter Piris – del taller **DIMOSA** – éste justifica estas omisiones debido a la mudanza generada de último momento por urgencia y que todas están pendientes de ser regularizadas.

Por tanto, ante la inexistencia de un oferente que cumpla a cabalidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR"** respaldados en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

.....
Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....
Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. Cyc

.....
MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Lic. Noelia Aquino
Jefa de Sección "Informática"

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 1344
Recibí hoy: 11 ABR 2017
Hora: 11:02
Firma Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo